

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Comisión de servicios de personas que se indica

Exento N° 691

Santiago, 04 de mayo de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO		

VISTOS: El DFL N° 33 de 1979, artículos 1° y 93; las Leyes N°s. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **COMISIONASE** por el término de 08 días, a contar del 22 y hasta el 29 de mayo del año 2016, al señor **ROBERTO HERNANDEZ CESPEDES** [REDACTED] y a la señora **DANIELA POBLETE GOMEZ** [REDACTED], ambos asimilados a 4ª Categoría Exterior, a fin de que se dirijan a Cuenca, Ecuador, con el objeto de participar en el Proyecto "Lutheria de Reciclaje".
2. Durante el desempeño de la presente comisión, las personas señaladas tendrán derecho a un viático diario de US\$ 117,45 (ciento diecisiete dólares con cuarenta y cinco centavos) correspondiente al 40% por 05 días sin pernoctar, para cada uno, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL N° 33 de 1979. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo del interesado.
3. Tendrán además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Cuenca - Santiago.
4. Por razones imposterables de buen servicio, las personas antes individualizadas darán cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores.



6. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 1.174,50 (un mil ciento setenta y cuatro dólares con cincuenta centavos), al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CÁRGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior 06 01 01 24 03 037 002**

2.1 Fondo Concursable anual para Proyectos de Artistas

Viáticos

US\$ 1.174,50 (un mil ciento setenta y cuatro dólares con cincuenta centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 1.500,00 (un mil quinientos dólares)

Resolución Exenta N° 124 de 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores**